



Registro de Trámites y Servicios
Municipio de San Felipe, Guanajuato



HOMOCLAVE		SF-AP-07		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		27	1	22
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO.								
REUBICACIÓN DE MEDIDOR								
Tramite que se realiza por un usuario titular del contrato de prestación de servicios por así convenir a sus intereses personales. El servicio es por toma.								
II. MODALIDAD.								
Reubicación del medidor dentro del mismo predio.								
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.								
Artículos 1,3,8 fracción I, II y III del Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato; artículo 38 fracción I del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, vigente, en su artículo 14 fracción XI inciso h).								
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.								
Se realiza el tramite cuando el titular del contrato de prestación de servicios y propietario del inmueble sobre el cual versa el contrato de prestación de servicios, lo solicita y consistente en cambiar el medidor de un lugar a otro (reubicarlo) dentro de la misma propiedad. El tramite se cobra por toma.								
PASOS								
1.- Acudir al área Comercial en el Edificio Central de la JMAPA, ubicado en carretera San Felipe- Ocampo kilometro 3.4 s/n de la colonia el Puertecito de la Ciudad de San Felipe, Guanajuato, para solicitar la reubicación del medidor.								
2.- Se anexa documentación solicitada (requisitos).								
3.- Se realiza tramite correspondiente y se acude a pagar el monto del tramite a caja.								
4.- Se agenda la realización del servicio.								
5.- Se turna al Departamento de Operación y Mantenimiento de la JMAPA, para la realización del servicio, con documentación de respaldo.								
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.						SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.		
1.- Presentar identificación oficial del titular de la toma, para el caso de personas físicas. Para el caso de personas morales, presentar escritura constitutiva. (Original y copia).						No se necesita		
2.- Cuando no sea el propietario del inmueble el que acuda a realizar el tramite, en caso de personas físicas, presentar carta poder simple de quien represente en su caso e identificación oficial del apoderado; Para persona moral, presentar poder notarial del representante legal en su caso, e identificación oficial del apoderado. (Original y copia)						No se necesita		
3.- Presentar permiso de la dirección de Derarrollo Urbano, para reubicación de toma.						No se necesita		
4.- Se realiza tramite correspondiente y se acude a pagar el monto del tramite a caja.						No se necesita		
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.								
Otro medio. Tramite personal.								
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.						FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO		
No se tiene						No se tiene		
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.								
Se realizan visitas para confirmar el lugar de reubicación.								
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.								
NOMBRE DE SERVIDOR PUBLICO			TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO		
C. Ana Elisa Rodríguez Banda y C. Felipe Camacho Zermeño			428 685 04 44			aguapotablesanfelipe@hotmail.com		
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.				FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN				
1 a 15 días				Afirmativa Ficta	NO	Negativa Ficta		SI
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.						10 día		
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.						2 días		

XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO	
El monto de pago del servicio es \$513.98 más IVA. Fracción XI inciso f) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio fiscal vigente.		En caja de pago en efectivo, ubicada en el interior del edificio de la JMAPA, ubicada en el kilometro 3.4 de la Carretera San Felipe- Ocampo sin número de la Colonia el Puertecito de San Felipe, Guanajuato.	
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.			
El tiempo que trascurre a partir de la solicitud a la fecha de realización del servicio.			
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Se realiza siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.			
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS			
DEPENDENCIA O ENTIDAD	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Gto.		
AREA O DEPARTAMENTO	Área Comercial		
DOMICILIO (S)	Carretera San Felipe - Ocampo Km. 3.4 s/n Colonia el Puertecito de San Felipe, Gto.		
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.			
Lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm			
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.			
DOMICILIO (S)	Carretera San Felipe - Ocampo Km. 3.4		
TELÉFONO (S)	428 685 04 44		
CORREO ELECTRÓNICO (S)	aguapotablesanfelipe@hotmail.com		
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO			
DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Contraloría Municipal	428 685 8383	contraloria@sanfelipe.gob.mx	
XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Solicitud de servicio firmada por el solicitante.			
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR		SELLO DE LA DIRECCIÓN.	
<p style="text-align: center;">ARQ. ISAAC PABLO NARANJO SANCHEZ Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Gto.</p>			